



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Título I: DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del reglamento

Las disposiciones del presente Manual tienen su origen en los decretos del Ministerio de Educación (Decreto N° 67 del 2018), que faculta a los Establecimientos Educacionales para que dentro de un marco reglamentario tomen decisiones en materias referidas al proceso de evaluación y promoción de los alumnos.

2. Ámbito de aplicación

El Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicará en todos los cursos de 1° de Enseñanza Básica a IV de Enseñanza Media. Tomando en consideración las especificidades de cada nivel.

3. Periodicidad

Los alumnos y alumnas serán evaluados en periodos semestrales.

TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

Concepto de evaluación

La evaluación se concibe como un proceso continuo e intrínseco al ámbito educativo, involucrando la definición, obtención y suministro de información pertinente con el fin de analizar opciones de decisión a tomar. Favorece las potencialidades individuales, colaborativas, respondiendo al sentido de integralidad del alumno y alumna, comunicando con claridad y objetividad sus logros, avances, fortalezas y desafíos, teniendo siempre presente que, en esta etapa, los cambios no siempre son lineales ni secuenciales. De



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

esta forma, la evaluación se convierte en una actividad permanente y constante que permite:

- Estimar los progresos de alumnos respecto del logro de los Objetivos de Aprendizaje de cada asignatura y nivel de acuerdo con las habilidades cognitivas y sicomotrices establecidas en los Planes y Programas de Estudio de 1° Básico a IV Medio.
- Ajustar a la programación, puesto que toda evaluación estará fundamentada en lo previamente planificado de acuerdo con los Planes y Programas de Estudio del MINEDUC para cada curso y nivel.
- Realizar, cuando se estime necesario en cada asignatura y nivel del Plan de Estudio de 1° Básico a IV Medio, actividades de re-enseñanza y re-aprendizaje con el fin de alcanzar el logro de los Objetivos de Aprendizajes deseados.
- Se llevará registro y evidencias de todas las acciones remediales y/o de reforzamiento en cada asignatura del Plan de Estudio de cada curso, en carpeta y archivos físicos o digitales.

4. Tipos de evaluación

4.1.1. **Evaluación Diagnóstica.** Podrá aplicarse evaluación diagnóstica en cualquier asignatura del Plan de Estudio, con anterioridad a cualquier acción educativa, o durante el desarrollo de ella para determinar las diferencias en los aprendizajes de los alumnos con el propósito de otorgar los soportes pedagógicos necesarios.

4.1.2. **Evaluación Formativa:** Proceso permanente y constante, establecido en las planificaciones de unidades de aprendizaje como actividades que entreguen información sobre cómo se desarrolla el proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna. Permite recoger información, analizarla y tomar las decisiones que



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico y el logro de los Objetivos de Aprendizaje. Durante todo el proceso enseñanza- aprendizaje formativo el profesor(a) logra obtener evidencias para el mejoramiento en el del logro de los Objetivos de Aprendizaje mediante la evaluación formativa.

- 4.1.3. **Evaluación Sumativa:** Determina, a través de una calificación, el logro de los Objetivos de Aprendizaje definidos como requisito para cada unidad y proporciona información que permite analizar las causas que han motivado deficiencias en el logro de las metas propuestas. En caso de evaluaciones en que más de un 30% de los alumnos haya obtenido una calificación insuficiente, la calificación se registrará. El profesor/a, junto con la coordinación de ciclo, deberá analizar lo ocurrido respecto del mismo instrumento de evaluación y las estrategias de desarrollo de las planificaciones de clases **y buscar las estrategias de re-enseñanza** pertinentes que aseguren el aprendizaje por todos los alumnos y alumnos.

4.2. Procesos de evaluación

Evaluación según el Momento del Proceso de Aprendizaje.

En cada asignatura del Plan de Estudio se realizan actividades de evaluación respecto de los Objetivos de Aprendizaje, pudiendo ser:

- a. **Evaluación inicial:** se refiere a la evaluación que se realiza para recoger información sobre aprendizajes previos a fin de verificar el nivel de preparación de los alumnos para enfrentar nuevos Objetivos que se espera que logren.
- b. **Evaluación procesual:** consiste en la valoración continua de los aprendizajes de los alumnos mediante la obtención de información sistemática, y continua, análisis de esta, para la toma de decisiones oportuna mientras dure el proceso de aprendizaje de los objetivos establecidos.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- c. **Evaluación final:** se realiza al término de los procesos de aprendizaje de una unidad con el propósito de calificar, medir el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje establecidos en las planificaciones de los respectivos Programas de Estudio de cada asignatura.

4.3 Evaluación según el Agente.

Durante el proceso de aprendizaje, los actores involucrados, tendrán participación activa encada una de las actividades planificadas de acuerdo con los Programas de Estudio de 1º Básico a IV Medio, implementando acciones pedagógicas que generen espacios que favorezcan la evaluación de los Objetivos de Aprendizaje y el nivel de desarrollo de las habilidades cognitivas, sicomotrices asociadas al desenvolvimiento de cada signatura.

Todo lo anterior se verá reflejado, a través de la retroalimentación de los diferentes instrumentos aplicados al estudiante, el profesor/a evalúa al estudiante (**heteroevaluación**), entre pares de alumnos y alumnas, por ejemplo, en trabajos colaborativos (**coevaluación**) y la reflexión por parte del propio estudiante (**autoevaluación**) en tareas de investigación, exposiciones orales, elaboración de informes, creación de trabajos, otros.

Título III: DE LOS INSTRUMENTOS EVALUATIVOS

Instancias de los Procesos Evaluativos.

Las evaluaciones y su respectivo coeficiente deberán consignarse anticipadamente en el calendario de evaluaciones CICV al inicio de cada semestre para que tenga reconocimiento de acuerdo con los Objetivos de Aprendizaje de cada asignatura del Plan de Estudio de 1º E. Básica a IV E. Media y que, además, se enviará de manera digital a



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

los apoderados y alumnos informando de manera anticipada las instancias evaluativas de cada curso.

- Los resultados de las evaluaciones se comunicarán a los alumnos y se consignará en el libro de clases digital, **en los 10 días hábiles posteriores a su aplicación** (excepto las evaluaciones interdisciplinarias y/o ABP).
- Los alumnos podrán solicitar rectificación de sus notas en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de los resultados. La solicitud deberá ser realizada por el estudiante o su apoderado(a) directamente a la Coordinación Académica, mediante un requerimiento por escrito. Para iniciar el proceso, el solicitante deberá entregar el instrumento de evaluación original junto con los recursos, apuntes o evidencias de clases que respalden la petición. Solo se procederá a la revisión cuando la solicitud cuente con fundamentos pedagógicos verificables y evidencia que acredite la validez del requerimiento.
- Como una instancia más del proceso de enseñanza-aprendizaje, el profesor/a deberá realizar un análisis general de la evaluación junto a los alumnos y alumnos y podrán realizar consultas personales al profesor/a en instancia, a definir entre ambas partes, dicha instancia constará con la presencia del coordinador académico.

De acuerdo al Proyecto Educativo del CICV, existen espacios para el trabajo colaborativo, la reflexión, análisis y toma de decisiones respecto del proceso evaluativo en cada asignatura, curso, nivel a fin de resguardar la fiabilidad de los procesos evaluativos a través de reuniones de departamentos de asignatura, trabajo colaborativo entre pares docentes, reuniones técnicas pedagógicas de profesores/as con coordinación de ciclo, consejos de profesores/as para minimizar los riesgos de repetir de curso y maximizar el logro de los Objetivos de Aprendizaje de cada asignatura del Plan de Estudio por parte de los alumnos y alumnas.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Organización y Programación de los Procesos de Desarrollo Curricular y Evaluativos.

La planificación del desarrollo curricular de 1° E. Básica a IV E. Media se realiza en Unidades de Aprendizaje donde se especifica los Objetivos de Aprendizaje a lograr en un periodo de tiempo, en cada asignatura y curso de acuerdo al Plan de Estudio del MINEDUC y sus respectivos Programas de Estudio.

Durante el desarrollo de cada Unidad de Aprendizaje, los docentes dispondrán los materiales y recursos necesarios para apoyar el proceso educativo, diferenciando según el nivel escolar:

a. Desde 1° Básico a 4° Básico

En estos niveles, los materiales trabajados en clases como guías, actividades, lecturas, ejercicios y recursos de apoyo— serán puestos a disposición de los estudiantes y sus familias a través de la plataforma digital, con el fin de favorecer la continuidad del aprendizaje en el hogar.

Este acceso tiene por propósito fortalecer la corresponsabilidad educativa, permitiendo que las familias acompañen, supervisen y apoyen el estudio de sus hijos, asegurando coherencia entre el trabajo escolar y el refuerzo en casa.

b. Desde 5° Básico a IV Medio

En estos niveles, la plataforma digital funcionará como un recurso complementario. Los profesores podrán subir material de apoyo cuando resulte pertinente para reforzar contenidos o acompañar el estudio, manteniendo como base principal los apuntes, actividades y guías desarrolladas presencialmente en la sala de clases. Entre los recursos que se podrán disponer, de manera no exhaustiva, se incluyen:

- a. rutas de aprendizaje y/o secuencia de acciones
- b. guías utilizadas en clases,
- c. material de indagación,
- d. videos explicativos
- e. tickets de entrada o salida.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

En todos los niveles, el material digital tiene un carácter de apoyo y no reemplaza la importancia de la participación activa del estudiante en clases ni el rol formativo de las familias en el acompañamiento del proceso educativo.

Las actividades, tareas, ticket de entrada/salida u otros podrían tener una ponderación en la calificación en cada asignatura del Plan de Estudio, según las orientaciones de cada Departamento de Asignatura o Ciclo Académico ¹

Al término de cada ciclo de aprendizaje, se realizará una evaluación sumativa que considerará los Objetivos de Aprendizaje trabajados.

Al término de cada ciclo de aprendizaje, los profesores/as de asignatura del Plan de Estudio realizarán actividades re-enseñanza y re-aprendizaje, para afianzar los Objetivos de Aprendizaje trabajados en cada unidad planificada.

Los Instrumentos Evaluativos.

Deberán tener en consideración los aspectos cognitivos, y psicomotores, respetando las habilidades e intereses de cada alumno y alumna. Todas estas instancias de evaluación serán informados y consignados en el calendario semestral.

Algunos de los instrumentos que podrán ser utilizados son:

- Controles escritos.
- Pruebas de ensayo, de ítems mixtos.
- Pruebas de desarrollo.
- Trabajos grupales.
- Investigaciones.
- Elaboración de informes, ensayos.

¹ Revisar anexo 1



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- Trabajos prácticos: maquetas, modelos, esquemas, etc.
- Disertaciones, exposiciones.
- Tareas en clases (guías, ejercicios).
- Ticket de entrada/salida.

Cada profesor informará las tareas, actividades en las asignaturas de cada ciclo de aprendizaje planificado, para resguardar la organización de los tiempos dedicados al estudio de los alumnos y alumnas.

De los criterios e instrumentos de evaluación sumativa:

- Los instrumentos de evaluación sumativa, tales como tareas, trabajos, tickets de salida u otros procedimientos evaluativos, deberán elaborarse en coherencia con los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares y Programas de Estudio vigentes, resguardando su validez, pertinencia y alineación con la planificación de aula.
- Toda evaluación sumativa deberá contar con un instrumento técnico de corrección (lista de cotejo, escala de apreciación o rúbrica), en el cual se expliciten de manera clara, objetiva y observable los criterios de evaluación vinculados directamente a los aprendizajes esperados. Dichos criterios deberán priorizar la evidencia del logro de habilidades conceptuales, procedimentales y actitudinales, evitando la incorporación de aspectos formales que no guarden relación directa con el Objetivo de Aprendizaje evaluado.
- Los criterios, niveles de desempeño y ponderaciones deberán ser comunicados y socializados con los y las estudiantes previo a la aplicación de la evaluación, garantizando transparencia, comprensión y equidad en el proceso evaluativo.
- los instrumentos deberán permitir la retroalimentación oportuna y pertinente, favoreciendo el progreso del aprendizaje, en concordancia con los principios de evaluación formativa y acompañamiento establecidos en el Decreto 67.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- La elaboración y validación de estos instrumentos será responsabilidad del/la docente de asignatura, en articulación con la Coordinación de Ciclo y la Jefatura de Departamento correspondiente.

En el caso específico de las pruebas escritas u otros instrumentos estructurados, estas deberán contar obligatoriamente con su respectiva tabla de especificaciones, la cual formará parte del respaldo técnico del instrumento evaluativo.

Dicha tabla deberá explicitar con claridad los Objetivos de Aprendizaje e indicadores de evaluación que serán medidos, en coherencia con lo consignado en las planificaciones de cada asignatura y previamente abordado en el desarrollo de las clases.

La tabla de especificaciones deberá establecer la correspondencia entre:

- Objetivos de Aprendizaje evaluados.
- Indicadores de evaluación trabajados en aula.
- Habilidades cognitivas involucradas.
- Tipo de ítem o procedimiento evaluativo utilizado.
- Ponderación o porcentaje asignado a cada componente.

Lo anterior permitirá resguardar la validez y confiabilidad del instrumento, asegurando coherencia curricular, objetividad en la corrección y transparencia hacia estudiantes y familias, en concordancia con los principios establecidos en el Decreto 67/2018.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS

- **De la calificaciones en las asignaturas**

Los y las estudiantes serán evaluados y calificados en todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudio correspondiente a su nivel, desde 1° Año de Educación Básica hasta IV Año de Educación Media, en coherencia con los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares vigentes.

Las calificaciones deberán reflejar el nivel de logro de los aprendizajes alcanzados, considerando dimensiones conceptuales, procedimentales y actitudinales vinculadas directamente a los Objetivos de Aprendizaje evaluados.

En ningún caso las calificaciones podrán utilizarse como sanción frente a situaciones disciplinarias, las cuales deberán abordarse conforme al Reglamento Interno Escolar.

- **De la escala de calificaciones**

El establecimiento utilizará una escala numérica de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero).

- Desde 5° Año de Educación Básica a IV Año de Educación Media, la escala se iniciará en 1,0.
- Desde 1° a 4° Año de Educación Básica, la escala se iniciará en 2,0.

- **De la calificación mínima de aprobación**

La calificación mínima de aprobación en cada asignatura será 4,0 (cuatro coma cero), equivalente a un 60% de logro de los aprendizajes evaluados.

- **De la expresión y aproximación de calificaciones**

Las calificaciones parciales y semestrales se expresarán con un decimal, truncándose al primer decimal sin aproximación.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

La calificación final anual por asignatura corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, expresada con un decimal y aproximada cuando corresponda.

- **De los tipos de calificaciones**

Durante el año escolar, los y las estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones:

- a) Calificaciones parciales**

Corresponden a las evaluaciones aplicadas durante el semestre, coherentes con la planificación de cada unidad de aprendizaje y previamente informadas a los estudiantes. Estas podrán derivarse de diversos procedimientos evaluativos (pruebas, trabajos, proyectos, exposiciones u otros instrumentos técnicamente fundamentados).

- b) Calificaciones semestrales**

Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en cada asignatura.

- c) Calificaciones finales anuales**

Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura, expresadas según lo establecido en el presente reglamento

- **De la comunicación de resultados**

Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados oportunamente a los y las estudiantes, asegurando retroalimentación que favorezca la mejora del aprendizaje.

Asimismo, las calificaciones y el progreso académico serán comunicados periódicamente a padres, madres y apoderados a través de los medios oficiales del establecimiento, garantizando transparencia y acceso a la información.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- **De la cantidad mínima de calificaciones por semestre**

Durante cada semestre académico, los y las estudiantes deberán obtener un número mínimo de calificaciones por asignatura, conforme a la siguiente distribución:

Asignaturas con **dos (2) o menos horas semanales**: mínimo **dos (2) calificaciones** semestrales.

Asignaturas con **tres (3) o más horas semanales**: mínimo **cuatro (4) calificaciones** semestrales.

Estas calificaciones deberán derivarse de procedimientos evaluativos coherentes con la planificación de la asignatura y los Objetivos de Aprendizaje trabajados durante el período.

El detalle específico del número de calificaciones contempladas por asignatura, desde **1° Año de Educación Básica a IV Año de Educación Media**, se encuentra establecido en el **Anexo N° 1 del presente Reglamento**



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Título V: SITUACIONES ESPECIALES

Inasistencia a evaluaciones

Justificación

Cuando un(a) estudiante no asista a una evaluación calendarizada, el apoderado deberá justificar la inasistencia dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha original, mediante:

- Certificado médico, o
- Justificación formal presencial ante Coordinación de Ciclo o Profesor/a Tutor/a, cuando no exista atención médica.
- Toda justificación deberá quedar registrada en el libro digital y kardex del estudiante

Recalendarización

La Coordinación Académica, en conjunto con el/la Profesor/a Tutor/a y docentes de asignatura, definirá una nueva fecha para rendir la evaluación, resguardando:

- Equidad.
- Proporcionalidad.
- No sobrecarga evaluativa.
- Derecho a demostrar aprendizaje.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Aspectos generales

- Los y las estudiantes que cumplan con el punto 1.1, mantendrán la exigencia del 60% para la nota 4.0. De lo contrario, el no cumplimiento del punto 1.1, la exigencia será del 80%.
- El alumno o alumna de 1° Básico a IV Medio deberá rendir su evaluación el viernes siguiente a su reintegro a clases, en el horario informado desde la coordinación académica de cada ciclo. Se exceptúan las asignaturas de Educación Física, Música y Artes, cuya evaluación será rendida en la clase siguiente a su reintegro.
- Los alumnos que no asistan a rendir una prueba atrasada, sin justificación adecuada y en términos señalados, deberán realizarla inmediatamente después de su regreso en el horario informado por coordinación académica de su ciclo. La prueba tendrá una exigencia del 80% de dominio de contenidos para obtener la nota 4,0. Inasistencia a instancia de evaluación recalendarizada. En caso de que un(a) estudiante no se presente a rendir una evaluación en la fecha y horario establecidos, se le otorgará una segunda y última oportunidad dentro de la semana siguiente, informada formalmente al apoderado.
- Si el/la estudiante no asiste a esta instancia sin justificación debidamente acreditada, el establecimiento deberá dejar constancia formal de la situación y podrá calificar con la nota mínima, considerando que no existe evidencia de logro de los Objetivos de Aprendizaje evaluados.
- Al término del semestre, si persistiere una evaluación pendiente, la Coordinación Académica notificará por escrito a la familia la programación de una instancia extraordinaria de regularización, indicando fecha, horario y Objetivos de Aprendizaje a evaluar.
- La rendición de esta evaluación extraordinaria permitirá generar evidencia de aprendizaje. En caso de ser rendida, la calificación obtenida reemplazará la calificación mínima previamente registrada.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- Las situaciones señaladas serán causales de análisis en los Consejos de Profesores como falta a la responsabilidad, valor establecido en el Proyecto Educativo CICV.

Ausencias prolongadas

Cuando la inasistencia supere una semana por causas debidamente justificadas, la Coordinación de Ciclo elaborará un calendario especial de regularización, priorizando el bienestar del estudiante y la coherencia pedagógica. El profesor jefe informará a la familia de dicha calendarización vía plataforma digital, Las evaluaciones podrán programarse fuera del horario habitual de clases y en días distintos a los establecidos institucionalmente para la rendición de pruebas atrasadas.

Copia o plagio

La copia o plagio constituye falta gravísima según el Reglamento Interno de convivencia escolar

Procedimiento académico:

En caso de no existir evidencia suficiente para determinar el logro de los aprendizajes evaluados, podrá programarse una nueva instancia evaluativa individual, resguardando el principio de objetividad y el derecho del estudiante a demostrar su aprendizaje.

Dicha instancia podrá realizarse el mismo día de la evaluación original, una vez concluida esta, y podrá consistir en un instrumento evaluativo distinto (oral, escrito u otro procedimiento pertinente), siempre que evalúe los mismos Objetivos de Aprendizaje y mantenga coherencia con los criterios previamente establecidos.

La aplicación de esta nueva instancia evaluativa deberá ser informada y autorizada por el/la Coordinador(a) Académico(a) del ciclo correspondiente, quien dejará registro formal en el libro de clases digital y notificará por escrito a la familia respecto de la situación ocurrida y del procedimiento adoptado.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Ante la detección de copia, plagio o cualquier conducta que vulnere la autenticidad del proceso evaluativo, se procederá de la siguiente manera:

Paso 1. El/la docente retirará inmediatamente el instrumento evaluativo al estudiante involucrado, resguardando la continuidad del proceso para el resto del curso.

Paso 2. El/la docente evaluará exclusivamente la evidencia auténtica demostrada hasta el momento del retiro del instrumento, considerando únicamente aquellas respuestas o producciones cuya autoría individual pueda verificarse.

Paso 3. En caso de no existir evidencia suficiente para determinar el nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje, se aplicará una nueva instancia evaluativa individual el mismo día, una vez finalizada la evaluación original, pudiendo utilizarse un instrumento distinto (oral, escrito u otro pertinente), siempre que evalúe los mismos Objetivos de Aprendizaje y criterios previamente establecidos. Esta medida deberá ser informada y autorizada por el/la Coordinador(a) Académico(a), dejando registro formal en el libro de clases digital y notificando a la familia.

Paso 4. La situación será registrada en la hoja de vida del estudiante, conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Paso 5. La calificación mínima (1,1) obtenida en el instrumento original se consignará en el libro de clases digital. La segunda evaluación será registrada en una fila adicional, bajo la nomenclatura: '*Decreto 67 – Determinación de Logro OA*', permitiendo evidenciar la evaluación complementaria aplicada según normativa, dejando registro en la hoja de vida del estudiante, como observación, indicando el número de columna donde va cada calificación.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Sobre evaluaciones entregadas en blanco

En el caso de que un estudiante entregue una evaluación sin desarrollo, en blanco o con evidencia insuficiente que no permita constatar logro de los Objetivos de Aprendizaje evaluados, se procederá conforme a los siguientes lineamientos:

1. Registro de la situación:

La evaluación será revisada por el docente, quien deberá dejar evidencia del estado del instrumento (en blanco o incompleto) y registrar la situación en el libro de clases digital (Lirmi), indicando que no existe evidencia de aprendizaje.

2. Calificación:

La ausencia de desarrollo en una evaluación será calificada con la nota mínima, en tanto no se evidencie logro de los Objetivos de Aprendizaje, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente reglamento.

3. Análisis pedagógico:

El docente deberá indagar las causas de la situación (dificultades de comprensión, factores emocionales, inasistencia previa, entre otros), dejando registro de los apoyos y acuerdos adoptados.

4. Medidas de apoyo y reenseñanza:

En coherencia con el Decreto 67/2018, el establecimiento deberá generar instancias de retroalimentación, reenseñanza u otras estrategias que permitan al estudiante demostrar el logro de los aprendizajes evaluados.

5. Nueva oportunidad de evaluación:

El estudiante podrá acceder a una nueva instancia evaluativa, la cual deberá centrarse en los mismos Objetivos de Aprendizaje y ser debidamente calendarizada. Esta instancia será considerada para efectos de evaluación del aprendizaje, según los criterios definidos por el establecimiento.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

6. Comunicación con la familia:

La situación deberá ser informada oportunamente al apoderado, especialmente cuando se trate de casos reiterados, con el fin de generar acciones conjuntas de apoyo al estudiante.

7. Casos reiterados:

En caso de reiteración de evaluaciones entregadas en blanco, el equipo docente, en conjunto con coordinación académica y/o equipo de apoyo, deberá implementar un plan de seguimiento específico que permita abordar la situación de manera integral.

Entrega fuera de plazo

Cuando un trabajo, proyecto o exposición sea entregado fuera del plazo establecido, se procederá de la siguiente manera:

Paso 1. El/la docente evaluará el nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje, considerando la evidencia efectivamente presentada por el/la estudiante.

Paso 2. Los criterios asociados a puntualidad, responsabilidad o cumplimiento de plazos solo podrán ser considerados en la calificación si se encuentran previamente explicitados en la rúbrica o pauta de evaluación informada al momento de asignar la actividad, y se relacionan directamente a los niveles de progreso del logro de objetivos de aprendizaje.

Paso 3. No se podrá aplicar descuento de puntaje de manera arbitraria ni posterior a la entrega, si dicho criterio no fue previamente comunicado y vinculado a los Objetivos de Aprendizaje o a indicadores formalmente establecidos.

Paso 4. En caso de no presentación del trabajo en el plazo definido, el/la docente deberá dejar registro en el libro de clases digital e informar a la familia. Se podrá programar una nueva instancia de entrega o evaluación individual, resguardando el derecho del estudiante a demostrar su aprendizaje.

Paso 5. Si el/la estudiante no presenta evidencia alguna tras la instancia extraordinaria debidamente informada, se calificará conforme a la ausencia de evidencia de logro



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Falta de materiales

Cuando un(a) estudiante no cuente con los materiales solicitados para el desarrollo de la clase, se procederá de la siguiente manera:

Paso 1. El/la docente registrará la situación en el libro de clases digital

- como observación indicando cuándo fueron solicitados y el medio por el que se realizó la solicitud
- Informará al Profesor/a Jefe, quien realizará seguimiento del caso.

Paso 2. El Profesor/a Jefe comunicará formalmente la situación al apoderado, recordando que es responsabilidad de la familia garantizar que el/la estudiante asista al establecimiento con los materiales requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas.

Paso 3. En caso de reiteración, el apoderado será citado por el Profesor/a Tutor/a y/o Coordinación académica, a fin de establecer compromisos formales que aseguren el cumplimiento de esta obligación.

Paso 4. La falta de materiales no implicará descuento automático de puntaje. Solo podrá incidir en la evaluación cuando el criterio asociado a preparación o uso adecuado de recursos se encuentre previamente explicitado en la rúbrica o instrumento evaluativo y esté directamente vinculado al Objetivo de Aprendizaje evaluado.

Paso 5. Si la ausencia de materiales impide al estudiante generar evidencia del aprendizaje en la actividad evaluativa, se programará una instancia extraordinaria para que pueda demostrar el logro de los Objetivos de Aprendizaje, quedando registro formal de la situación.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Título VI: Situaciones excepcionales de asistencia y resguardo de la continuidad del aprendizaje

Permiso por viaje

En el caso de estudiantes que soliciten autorización para ausentarse del colegio por más de cinco días, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a. El apoderado deberá presentar una solicitud al profesor jefe, con anticipación de 15 días antes del primer día de ausencia del estudiante, una comunicación explicando las razones de dicha solicitud.
- b. La solicitud debe indicar el periodo de ausencia del estudiante y la fecha de reingreso al establecimiento, motivo y respaldo que confirmen la situación.
- c. Se citará al apoderado para la firma de compromiso académico por viaje, en donde quedarán explícitas las siguientes consideraciones.
 - Será responsabilidad del estudiante y su familia recuperar los contenidos, actividades y objetivos abordados durante su ausencia, realizando las gestiones necesarias de forma autónoma.
 - Las evaluaciones pendientes deberán ser rendidas en los días inmediatamente siguientes a su reincorporación, preferentemente de lunes a jueves fuera del horario de clases, según calendarización definida por la coordinación. Esta quedará establecida en el compromiso firmado por el apoderado y el alumno.
 - En caso de trabajos grupales, estos deberán realizarse de manera individual.
 - Las presentaciones orales deberán ser coordinadas previamente o reagendadas para los primeros días posteriores al regreso.
 - El compromiso se firmará por única vez en el año y tendrá carácter vinculante.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- El incumplimiento de este procedimiento exime al establecimiento de flexibilizar plazos o condiciones académicas una vez efectuado el viaje

La Rectoría y/o Coordinación académica del ciclo correspondiente responderá en un plazo de cinco días hábiles a la familia del estudiante, respecto de su solicitud, citando a entrevista.

Se aclara que, aun cuando se firme el permiso de viaje, éstas no anulan las inasistencias, sólo la justifican.

Permisos por Participación en Actividades Deportivas

En conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 67/2018 del MINEDUC, el establecimiento promoverá una evaluación con enfoque formativo, resguardando la equidad y el derecho de los estudiantes a participar en actividades deportivas sin afectar su proceso de aprendizaje.

Los estudiantes que participen en actividades deportivas debidamente acreditadas podrán solicitar autorización para ausentarse de actividades académicas, conforme a los siguientes criterios:

- **Solicitud Formal:** El estudiante y/o su apoderado deberá presentar una solicitud escrita dirigida a la Dirección, indicando fechas, horarios y características de la actividad.
- **Acreditación:** Se deberá adjuntar documentación oficial que respalde la participación del estudiante (citación, calendario o certificado de la entidad correspondiente).
- **Compromiso Académico:** Como condición para la autorización del permiso, el estudiante y su apoderado deberán firmar un compromiso académico, en el cual se establezca la responsabilidad de:
 - Cumplir con la recuperación de evaluaciones pendientes.
 - Mantenerse al día en contenidos y actividades.
 - Respetar los plazos acordados con los docentes.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- Consideraciones generales
- **Flexibilidad Evaluativa:** En concordancia con el Decreto N° 67/2018, el establecimiento adoptará medidas de flexibilidad en los procesos evaluativos, asegurando oportunidades equitativas para demostrar los aprendizajes.
- **Recalendarización de Evaluaciones:** la Coordinación académica del ciclo correspondiente será la responsable de la reprogramación de evaluaciones y trabajos, evitando sobrecarga académica.
- **Responsabilidad Compartida:** El estudiante y su familia serán responsable de su proceso de aprendizaje durante el período de ausencia, mientras que el establecimiento proporcionará las orientaciones y apoyos necesarios.
- **Seguimiento Pedagógico:** La coordinación académica realizará seguimiento del proceso académico del estudiante.
- **No Discriminación:** La participación en actividades deportivas autorizadas no podrá implicar perjuicio en la evaluación ni en la situación académica del estudiante.

El incumplimiento del compromiso académico o de los procedimientos establecidos podrá derivar en la no justificación de las inasistencias y en la aplicación de las medidas contempladas en el reglamento interno de Convivencia escolar.

El establecimiento no estará obligado a modificar evaluaciones ya aplicadas.

Permiso Deportivo Permanente

El establecimiento podrá otorgar un permiso deportivo permanente a aquellos estudiantes que participen de manera sistemática en actividades deportivas de carácter formativo, competitivo o de alto rendimiento, debidamente acreditadas por una institución reconocida.

Este permiso consistirá en la autorización para retirarse anticipadamente de la jornada escolar en días determinados de la semana, con el fin de asistir a entrenamientos, competencias u otras instancias propias de su disciplina.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Para su otorgamiento, el apoderado deberá presentar una solicitud formal acompañada de documentación que respalde la actividad deportiva del estudiante (certificado de la institución, horarios de entrenamiento y/o calendario de competencias).

El estudiante beneficiario deberá:

- a) Mantener una asistencia regular a clases en los horarios en que permanezca en el establecimiento.
- b) Cumplir con sus responsabilidades académicas, incluyendo evaluaciones, trabajos y actividades pendientes.
- c) Coordinar con sus docentes la recuperación de contenidos y evaluaciones, según lo establecido en el presente reglamento.

El incumplimiento de las obligaciones académicas podrá ser causal de suspensión o revocación del permiso.

La autorización será evaluada y visada por el equipo directivo, teniendo en consideración el rendimiento académico, la asistencia y el compromiso del estudiante.

Título VII: Procedimiento de cierre anticipado del año escolar por situaciones excepcionales

Cierre anticipado

- Para acceder al cierre anticipado del año escolar, los apoderados deberán realizar la solicitud a través de una carta formal a la Dirección del colegio adjuntando los Certificados Médicos de especialistas en la dificultad que presente el alumno o alumna.
- La Dirección del colegio en conjunto con coordinación de ciclo y/o académica, analizarán y evaluarán los antecedentes y evidencias escolares del alumno o alumna, los certificados de especialistas que fundamenten la solicitud, para tomar una decisión fundada respecto de la solicitud.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- La Dirección del Colegio emitirá, por escrito, una respuesta a la solicitud con los argumentos que fundamenten la decisión del Colegio, la que se entregará en entrevista presencial con los apoderados de la alumna o alumno, en un plazo de 15 días hábiles desde recibida la solicitud



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

En los casos que la Dirección del colegio y coordinación de ciclo autoricen el cierre anticipado, el alumno o alumna deberá permanecer matriculado en el colegio para ser promovido al año siguiente (solo se congelan la rendición de evaluaciones y contabilización de asistencia).

La solicitud de cierre anticipado de año escolar podrá ser rechazada cuando, tras la revisión técnica y pedagógica realizada por Dirección, Coordinación de Ciclo y/ o Coordinación Académica, no exista evidencia suficiente que respalde que el estudiante ha alcanzado los Objetivos de Aprendizaje mínimos, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 67/2018.

Dicho rechazo procederá especialmente en los siguientes casos:

- Cuando la asistencia del estudiante no permita analizar adecuadamente su progreso.
- Cuando no existan evaluaciones suficientes para determinar logro de OA.
- Cuando las brechas de aprendizaje sean significativas y pongan en riesgo su promoción.
- Cuando las evidencias académicas disponibles no permitan emitir un juicio fundado respecto del avance del estudiante.
- En estos casos, el establecimiento deberá comunicar por escrito a los apoderados las razones fundadas del rechazo, informando claramente las brechas observadas y las medidas de continuidad que correspondan para asegurar el cumplimiento del proceso educativo.

En casos de solicitud de cierre anticipado de año por viajes, participación en Campeonatos y/o traslados de ciudad, se procederá según la normativa vigente.

Casos especiales: embarazo y servicio militar

- En caso de embarazo se procederá según protocolo de actuación establecido en el RICE dando todas las facilidades en tales casos.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- En caso de Servicio Militar se procederá según normativa vigente.

Título IX: Evaluación diferenciada y adecuaciones al proceso evaluativo

Evaluación diferenciada

Se entiende por tal el proceso pedagógico para aquellos(as) alumnos(as) con necesidades educativas transitorias o permanentes. Esta evaluación diferenciada podrá ser temporal o permanente durante el año escolar calendario y para mantenerse se requerirá del cumplimiento de las siguientes condiciones:

Principios que rigen la Evaluación Diferenciada

- No discriminación: ningún estudiante puede ser perjudicado por sus condiciones de aprendizaje.
- Equidad: la medida busca igualdad de oportunidades, no ventajas comparativas.
- Pertinencia pedagógica: toda adecuación debe tener relación directa con las barreras observadas.
- Prohibición de aumentar exigencia: la adecuación no puede hacer más compleja la evaluación.
- Flexibilidad: deben aplicarse las medidas necesarias cuando la situación emerge, sin restricciones de fechas.
- No eximición de asignaturas: todos los estudiantes deben ser evaluados en el plan completo.
- Resguardo de la dignidad y confidencialidad del estudiante.

Diagnósticos

Los diagnósticos deben ser emitidos por profesionales de la salud acreditados conforme al Decreto 170 y registrados en los sistemas de salud correspondientes.

La aplicación de la evaluación diferenciada solo tendrá efecto una vez firmado el documento correspondiente por el/la apoderado/a y el establecimiento. Esta medida no será retroactiva, por lo tanto, no se aplicará a evaluaciones realizadas con anterioridad a la fecha de firma del compromiso.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Procedencia

La evaluación diferenciada podrá aplicarse en los siguientes casos:

- Estudiantes con NEE permanentes o transitorias (NEEP / NEET).
- Estudiantes que presenten barreras para el aprendizaje sin diagnóstico formal.

Según el Decreto 67, Art. 5, el establecimiento podrá otorgar evaluación diferenciada con o sin certificado médico, siempre que existan evidencias pedagógicas que respalden la necesidad.

Ejemplos: dificultades emocionales, conductuales o atencionales; ausentismo prolongado justificado; crisis o eventos de salud; ingresos tardíos al establecimiento; desregulación emocional o ansiedad en situaciones evaluativas.

- Solicitudes realizadas por el colegio

El establecimiento podrá activar el proceso sin esperar la solicitud del apoderado cuando docentes o equipo multidisciplinario detecten barreras significativas.

- Deberá quedar en acta de la reunión de coordinación o consejo técnico pedagógico.
- Deberá ser comunicado al apoderado en plazo máximo de 7 días hábiles.
-

Consideraciones Generales

- Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudios. Deberán ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que este contempla.
- No obstante, el establecimiento deberá implementar asignaturas o actividades necesarias en las actividades de aprendizaje y en los procesos de evaluación, de acuerdo con las necesidades de cada estudiante.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- Asimismo, podrán aplicarse adecuaciones curriculares según lo establecido en los Decretos Exentos N.º 83/2015 y N.º 170/2009 del Ministerio de Educación.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Normativa Vigente: Decreto Exento N.º 83 de 2015

El Decreto 83:

- Promueve la Diversificación de la Enseñanza, aprobando criterios y orientaciones para la adecuación curricular dirigida a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- Fomenta prácticas pedagógicas que respondan a la diversidad del aula.

Tipos de adecuaciones

Para asegurar la adecuada implementación de las adaptaciones curriculares y evaluativas, todos los estudiantes con NEE —de carácter permanente (NEEP) o transitorio (NEET)— deberán contar con un instrumento de planificación individualizada que oriente la acción pedagógica, el monitoreo y la evaluación diferenciada.

➤ Adecuaciones Curriculares Significativas

Consisten en modificaciones a elementos del currículum para atender las necesidades de estudiantes con NEEP, cambiando la propuesta educativa para que se adapte mejor a las necesidades de cada estudiante, garantizando su participación y progreso.

PACI: Plan de Adecuación Curricular Individual (para NEEP)

Corresponde a un documento formal utilizado en estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes, que requieren modificaciones curriculares significativas, apoyos especializados y ajustes continuos.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

El PACI :

- Establecerá objetivos de aprendizaje priorizados o adaptados.
- Definirá criterios de evaluación y cantidad de calificaciones.
- Especificará adecuaciones de acceso, metodología, tiempo y evaluación.
- Señalará responsabilidades del docente, familia y equipo multidisciplinario.
- Un plan de seguimiento mensual en Consejos de Profesores.
- Ajustará durante el año según necesidad pedagógica y progreso

PAEC: Plan de Apoyo Educativo Complementario (para NEET o situaciones transitorias sin diagnóstico formal)

El PAEC es un plan de apoyo flexible destinado a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias, dificultades emocionales, conductuales, atencionales o académicas, o barreras identificadas sin diagnóstico formal, conforme al Decreto 67.

El PAEC podrá solicitarse y aplicarse:

- con diagnóstico médico o psicopedagógico,
- sin diagnóstico, cuando exista evidencia pedagógica registrada por docentes, Coordinación académica y/o ciclo, o equipo multidisciplinario.

El PAEC :

- Descripción de la dificultad o barrera observada, basada en evidencia pedagógica.
- Adaptaciones evaluativas, tales como segmentación, simplificación de instrucciones, cambio de formato, tiempo adicional, evaluación guiada, apoyo emocional o sala diferenciada.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- Medidas de apoyo en aula, como modelamiento, acompañamiento, anticipación de instrucciones, andamiaje y actividades diferenciadas.
- Responsables de implementación: docente de asignatura, profesor jefe, psicopedagoga o educadora diferencial.
- Duración del plan, pudiendo ser de corto o mediano plazo, y renovable según evolución del estudiante.
- Registro mensual del avance, que se realizará en Consejos de Profesores, reuniones de coordinación de ciclo, o tutorías, y en plataforma institucional.

Relación entre PACI, PAEC y Evaluación Diferenciada

- Todo estudiante con PACI deberá contar con evaluación diferenciada obligatoria, de acuerdo con las adecuaciones establecidas en el plan.
- Todo estudiante con PAEC podrá recibir evaluación diferenciada temporal o específica, según la naturaleza de la barrera identificada.
- La determinación de logros y la promoción del estudiante se realizará según los OA priorizados en PACI o según las metas y criterios establecidos en PAEC, en conformidad con el Decreto 67.
- Ningún estudiante podrá ser evaluado con un instrumento que contradiga lo estipulado en su PACI o PAEC.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

➤ Adecuaciones de Acceso

Son medidas que se toman para facilitar que los estudiantes con necesidades educativas especiales, puedan participar y aprender en igualdad de condicione. Se centran en modificar el entorno, los materiales y los recursos para eliminar las barreras de aprendizaje. Es fundamental que estas no disminuyan las expectativas de los aprendizajes.

- Presentación visual simplificada.
- Lectura asistida del instrumento.
- Uso de apoyos tecnológicos o gráficos.

➤ Adecuaciones del instrumento

- Reducción de distractores.
- Cambios de formato (oral, escrito, práctico).
- Segmentación de pruebas extensas.
- Menor cantidad de preguntas sin alterar OA.
- Evaluaciones escalonadas.

➤ Adecuaciones de tiempo y contexto

- Tiempo adicional mínimo del 30%.
- Evaluación en sala tranquila o diferenciada.
- Pausas programadas.
- Evaluación en otro horario en caso de crisis o desregulación emocional.

➤ Adecuaciones metodológicas

- Evaluaciones guiadas.
- Uso de rúbricas simplificadas.
- Flexibilización de instrucciones.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Plazos

Las solicitudes de evaluación diferenciada podrán realizarse en cualquier momento del año escolar.

Procedimiento de Solicitud

- La solicitud podrá realizarla el apoderado, docente, profesor jefe, equipo multidisciplinario o Coordinación.
- El apoderado deberá entregar informes médicos y/o especialistas (Terapeuta ocupacional, psicopedagogos, fonoaudiólogos, psicólogos) cuando existan.
- La Coordinación Académica dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para emitir respuesta formal.

La resolución explicitará:

- adecuaciones otorgadas,
- vigencia,
- responsables,
- forma de aplicación,
- mecanismos de seguimiento.
- Compromisos por parte del apoderado



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Comunicación y Registro

- a. Las adecuaciones aprobadas serán diseñadas, informadas y monitoreadas por todos los docentes del estudiante por los medios institucionales del establecimiento.
- b. Los profesores y profesoras tendrán la obligación de aplicar y cumplir íntegramente las adecuaciones establecidas en el documento firmado por el equipo multidisciplinario del colegio, la Coordinación Académica y/o Coordinación de Ciclo, junto al apoderado.
- c. El incumplimiento de estas medidas constituye una falta a las disposiciones del Decreto 67/2018.
- d. Las adecuaciones aprobadas serán informadas a todos los docentes del estudiante por medios institucionales
- e. El instrumento evaluativo debe consignar explícitamente la adecuación aplicada, dentro de las instrucciones del instrumento de evaluación.
- f. Se registrará en el libro de clases digital la aplicación de la medida.
- g. Se enviará al apoderado hoja de registro, en donde los profesores de asignatura explicitarán las adecuaciones aplicadas en la evaluación, esta deberá ser devuelta con firma del apoderado y quedará en el Kardex del estudiante.

La carpeta digital del estudiante deberá contener:

- solicitud
- informes
- resolución
- evaluaciones diferenciadas
- seguimiento mensual.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Retroalimentación Diferenciada

Este registro constituye evidencia obligatoria para verificar la efectividad de las adecuaciones y el cumplimiento del Decreto 67.

El docente deberá entregar retroalimentación pertinente a las adecuaciones aplicadas, registrando y subiendo a la carpeta digital del estudiante:

- avances observados
- barreras detectadas
- sugerencias pedagógicas
- derivaciones necesarias a equipo multidisciplinario o Coordinación de Ciclo.

Retroalimentación al estudiante

El docente y/o equipo multidisciplinario, deberá proporcionar retroalimentación directa al estudiante, de manera clara, comprensible y coherente con la adecuación otorgada, asegurando que:

- comprenda sus avances y dificultades
- conozca los criterios de evaluación utilizados
- reciba orientación concreta para mejorar sus aprendizajes
- pueda participar activamente en su propio proceso de mejora.

La retroalimentación podrá realizarse de forma oral o escrita, en clases, entrevista breve, tutoría académica u otro espacio pedagógico pertinente, quedando registrada en la plataforma institucional como parte del proceso evaluativo diferenciado.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Vigencia, Modificación y Término

- a. La adecuación se mantiene mientras exista necesidad pedagógica.
- b. Puede modificarse durante el año escolar cuando:
 - varíen las condiciones del estudiante
 - exista informe actualizado
 - lo recomiende el equipo multidisciplinario.

Término de la adecuación

La adecuación podrá darse término

únicamente mediante un informe pedagógico fundado, elaborado por el equipo docente y validado por la Coordinación Académica o de Ciclo.

El informe deberá justificar de manera objetiva la pertinencia del término de la adecuación e incluir, al menos, los siguientes elementos:

- Descripción de la evolución del estudiante, evidenciando progresos sostenidos en relación con los Objetivos de Aprendizaje y con las medidas implementadas.
- Registro de evaluaciones, donde se constate que el estudiante demuestra autonomía y desempeño adecuado sin necesidad de la adecuación.
- Evidencias de trabajo en aula, tales como guías, actividades, rúbricas, retroalimentaciones y observaciones que den cuenta de la disminución o ausencia de barreras para el aprendizaje.
- Informe del equipo multidisciplinario, cuando corresponda, indicando si las condiciones que originaron la necesidad de la adecuación han cambiado, mejorado o desaparecido.
- Entrevista con el apoderado, informando la situación, recabando antecedentes relevantes y dejando registro de su conocimiento del proceso.
- Consenso del equipo de aula, validando que el estudiante puede participar en evaluaciones sin apoyos diferenciados, sin poner en riesgo su acceso, participación o progreso.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

El término de la adecuación no podrá aplicarse:

- de forma retroactiva
- durante un periodo crítico de evaluaciones (como cierre semestral), salvo acuerdo fundado
- sin evidencia suficiente o sin registro previo de seguimiento mensual.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS EN CONTEXTOS DE NEEP Y NEET

Prohibición de eximición de asignaturas

De acuerdo con la normativa vigente y la doctrina técnica del MINEDUC, ningún estudiante podrá ser eximido de una asignatura del Plan de Estudio, independiente de si presenta:

- NEEP (Necesidades Educativas Especiales Permanentes),
- NEET (Necesidades Educativas Especiales Transitorias),
- NEE Emocionales,
- dificultades de salud física, mental o diagnósticos asociados.

La participación y evaluación en todas las asignaturas es obligatoria, según lo establece el currículum nacional.

Procedencia de adecuaciones en caso de NEEP o NEET

En lugar de la eximición, el establecimiento deberá aplicar medidas de apoyo, diversificación de la enseñanza y adecuaciones evaluativas, según lo dispuesto en:

- Decreto 67 (barreras, evaluación formativa y adecuaciones de acceso y evaluación),
- Decreto 83 (adecuaciones curriculares, metodológicas y de participación),
- Decreto 170 cuando corresponda (NEEP).

Estas medidas podrán incluir:

- adecuaciones de acceso,
- ajustes del instrumento de evaluación,
- segmentación de tareas,
- cambios de formato (oral/escrito/práctico),



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- reducción de estímulos,
- adecuaciones temporales (tiempo adicional, pausas),
- evaluaciones alternativas sin modificar el OA,
- uso de PACI o PAEC según corresponda.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Evaluación

La evaluación y calificación de los estudiantes con NEEP se registrará por lo establecido en su PACI, donde se deberá consignar la cantidad de calificaciones anuales previstas, considerando que estas pueden modificarse durante el año escolar.

El cumplimiento y la efectividad de las medidas será monitoreado periódicamente en Consejos de Profesores.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo con el calendario general de cada curso. Se monitoreará en forma periódica, el cumplimiento de los acuerdos y la efectividad de estos con los profesores/as de las asignaturas en Consejos de Profesores.

Promoción

La promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales de carácter permanente (NEEP), se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Criterios de Promoción en Estudiantes con NEEP, NEET o NEE Emocionales

Para los estudiantes que cuentan con un PACI, PAEC o PAEC Emocional, el análisis de promoción deberá considerar obligatoriamente:

1. El cumplimiento de los objetivos de aprendizaje adaptados (NEEP) o de los OA comunes con adecuaciones (NEET).
2. La aplicación efectiva de las adecuaciones según Decreto 67.
3. La trazabilidad del proceso: retroalimentación, seguimiento, registros, evidencias y derivaciones realizadas.
4. La responsabilidad institucional en la implementación de apoyos.

Ningún estudiante podrá ser reprobado por falta de adecuaciones, apoyos o medidas que el establecimiento omitió aplicar.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

El Consejo de Profesores deberá analizar:

- el progreso evidenciado durante el año
- las barreras que persistieron a pesar de las medidas
- la brecha pedagógica real y su impacto
- el estado socioemocional del estudiante
- los informes del equipo multidisciplinario
- la evolución del PAEC o PACI.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

La decisión de repitencia solo podrá tomarse cuando exista evidencia pedagógica fundada de que la permanencia en el nivel superior afecta gravemente la continuidad del aprendizaje, y siempre que se hayan implementado todas las medidas de apoyo exigidas por normativa.

El principio de no retroceso deberá aplicarse en todos los casos.

Seguimiento y actualización de información

El establecimiento se reserva el derecho de solicitar información adicional, actualizar antecedentes o realizar seguimiento a las situaciones que hayan dado origen a evaluaciones diferenciadas u otras medidas especiales, cuando lo estime necesario.

Esto podrá incluir la entrega de nuevos certificados, informes médicos, evaluaciones psicopedagógicas u otra documentación pertinente, a fin de asegurar la vigencia, coherencia y adecuación de las medidas implementadas al contexto académico del/la estudiante.

El no cumplimiento de estos requerimientos podrá dar lugar a la revisión o suspensión de las medidas otorgadas, previa evaluación del equipo responsable.

Sugerencia de contacto con especialistas

En los casos en que se identifiquen dificultades persistentes en el proceso de aprendizaje, comportamiento o salud emocional del/la estudiante, el establecimiento podrá sugerir a la familia el contacto con los profesionales tratantes externos especializados, tales como psicólogos/as, neurólogos/as, fonoaudiólogos/as, psiquiatras infantiles, entre otros, según corresponda a la situación observada.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Esta sugerencia tendrá un carácter orientador y preventivo, con el fin de favorecer un abordaje integral y oportuno de las necesidades del estudiante. La familia podrá tomar esta recomendación para complementar el acompañamiento escolar con una intervención especializada fuera del establecimiento.

Sobre la Eximición

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio.

No obstante, lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos (Artículo N°5, Decreto 67 de Evaluación, 2018). La elaboración de las adaptaciones curriculares estará a cargo del equipo de aula, incluyendo a docentes y equipo multidisciplinario (psicopedagoga y educadora diferencial).

En la asignatura de Educación Física cuando el alumno o alumna, por razones médicas se vea imposibilitado de realizar actividad física, el alumno o alumna deberá ser evaluado a través de trabajos de investigación y/o desarrollo escrito respecto de la Unidad de Aprendizaje correspondiente. Para este efecto el apoderado deberá remitir los certificados médicos al Profesor/a Tutor/a para iniciar el procedimiento interno correspondiente en la Coordinación de Ciclo de cada nivel.

Los plazos para cumplir con estas evaluaciones, serán informados por Coordinación Académica al apoderado en un plazo máximo de 7 días hábiles, desde la recepción del certificado del especialista.

La coordinación académica hará entrega de la rúbrica e instrucciones a los estudiantes y apoderados, por los medios oficiales del colegio.

Los alumnos acogidos a estas evaluaciones deberán hacer entrega en un plazo máximo de 10 días hábiles.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

PRUEBAS EXTERNAS Y OBEJTIVOS TRANVERSALES

- PRUEBAS EXTERNAS: tendrán por objetivo evaluar formativamente las habilidades cognitivas que los alumnos que deben alcanzar en cada nivel. En cada una de estas pruebas, se realiza retroalimentación respecto de los logros de los objetivos de aprendizaje.
- EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS TRANVERSALES: se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno o alumna, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto con el Informe de Calificaciones.

PROMOCIÓN DE CURSO

Serán promovidos los alumnos y alumnas que hayan cumplido con el 85% de asistencia a clases durante el año lectivo. Aquellos alumnos/as que hayan obtenido menos de un 85% deberán justificar con certificado médico dichas inasistencias, entregado cuando el alumno/a se reintegra a clases. Los certificados médicos justifican, pero no anulan inasistencias a clases.

Otras situaciones de menor porcentaje de asistencia serán evaluadas por Rectoría, Coordinación de Ciclo y Consejo de Profesores previa revisión de las causales y/o antecedentes de inasistencia a clases debidamente documentados: carta formal del apoderado dirigida a Rectoría para evaluar la promoción del año escolar.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Título X: Determinación de la promoción escolar en conformidad al Decreto 67/2018

Marco normativo

De acuerdo con el Decreto 67, la promoción escolar considera dos criterios centrales:

Logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) esenciales del nivel.

Asistencia mínima anual del 85%.

El Decreto 67 permite que un estudiante con menos del 85% de asistencia sea promovido excepcionalmente, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Exista evidencia pedagógica suficiente que demuestre que el estudiante logró los aprendizajes esenciales del curso.
- Se analicen los antecedentes de inasistencia (licencias, causas familiares, situaciones de salud, medidas de resguardo, entre otros).
- La decisión se fundamente en un informe técnico-pedagógico emitido por el establecimiento.
- La decisión sea tomada por Rectoría, previo informe del área académica y del profesor jefe.

Criterios de evaluación para una promoción excepcional

Para analizar la situación de un estudiante con asistencia inferior al 85%, se considerarán los siguientes criterios:

Evidencia de logro de aprendizajes

- Promedio final por asignatura.
- Informes de logro de OA esenciales.
- Informes de re-enseñanza y recuperación.
- Rúbricas, pruebas, portafolios o evidencias que demuestren dominio de contenidos mínimos.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Trayectoria académica durante el año

- Evolución del rendimiento.
- Participación en instancias de apoyo.
- Cumplimiento de compromisos firmados con familia y estudiante.

Antecedentes que justifican la inasistencia.

- Certificados médicos, licencias, informes de especialistas.
- Situaciones personales o familiares que ameriten análisis excepcional.
- Registros de seguimiento y comunicaciones con la familia.

Análisis contextual

- Nivel de avance en OA prioritarios según plan de estudios.
- Impacto de la inasistencia en la continuidad del aprendizaje para el curso siguiente.
- Si el estudiante no demuestra logro suficiente en OA esenciales → NO corresponde promoción.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Procedimiento interno para solicitar promoción excepcional

Inicio de la solicitud

- La solicitud puede ser presentada por: Profesor Jefe, Coordinación Académica, o Apoderado, mediante escrito formal.
- La solicitud debe realizarse una vez concluidas las evaluaciones del año, y siempre antes de la fecha límite definida por Rectoría.

Documentos que debe incluir la solicitud:

- Carta formal de solicitud (si la inicia el apoderado).
- Informe académico del estudiante (Coordinación Académica):
- Promedios finales.
- Logro de OA esenciales.
- Registros de re-enseñanza y apoyos.
- Asistencia anual certificada.
- Antecedentes que justifican las inasistencias:
- Certificados médicos, licencias, informes profesionales.
- Informe del Profesor Jefe:
- Seguimiento del caso.
- Cumplimiento de compromisos.
- Observaciones conductuales y de participación.
- Informe psicosocial (si corresponde).
- Recomendación de Coordinación Académica, indicando si se sugiere promoción o no promoción.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Etapas del proceso y plazos

Etapas 1: Cierre de evaluaciones

Plazo: Último día hábil de clases del año escolar. Coordinación Académica General:

- Informe de calificaciones finales.
- Informe de logro de OA esenciales.

Etapas 2: Emisión del listado de estudiantes con asistencia <85%

Plazo: Dentro de los 2 días hábiles posteriores al cierre de notas. Se notifica a profesor Jefe y equipos para comenzar análisis.

Etapas 3: Presentación de solicitud de promoción excepcional

Plazo para el apoderado: 5 días hábiles desde la notificación.

Plazo para Profesor Jefe / Coordinación: Automático si inicia el establecimiento. La familia debe entregar todo antecedente médico dentro de este plazo.

Etapas 4: Análisis técnico-pedagógico

Responsables: Coordinación Académica + Profesor Jefe + Equipo de Apoyo.

Plazo: 3 días hábiles.

Se evalúan:

- OA logrados,
- rendimiento,
- trayectoria,
- causas de inasistencia,
- evidencias formales.
- Se elabora Informe de Recomendación.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Etapas 5: Resolución de Rectoría

Plazo: Máximo 3 días hábiles desde la entrega del informe académico.

Rectoría puede:

- Aprobar promoción excepcional.
- Negarla.
- Solicitar información adicional (1 día hábil adicional).
- La resolución se emite por escrito, firmada y archivada.

Etapas 6: Comunicación oficial a la familia

Responsable: Profesor Jefe o Coordinación Académica. Plazo:

Dentro de 24 horas después de la resolución.

Se entrega:

Acta de resolución.

- Informe técnico-pedagógico.
- Evidencias asociadas.
- La familia firma recepción.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

PROMOCIÓN DE 1° A 8° DE ENSEÑANZA BÁSICA

Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° Año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a estos cursos. No obstante, Rectoría del Colegio y el Profesor/a Jefe podrán autorizar la promoción de alumnos o alumnas con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas y documentadas con las evidencias correspondientes.

La situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados anteriormente, será analizada de acuerdo con los siguientes criterios:

- Sesión de consejo de docentes con carácter deliberativo respecto de la situación.
- Para realizar el análisis se considerará la información registrada a lo largo del año, así como la visión del estudiante, sus apoderados, los docentes y el equipo multidisciplinario (psicopedagoga, educadora diferencial).

La Coordinación Académica, en colaboración con el profesor Jefe, cuerpo docente y otros profesionales de la educación que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante, deberán emitir un informe que exponga la decisión de promoción o permanencia en el nivel, sustentada en los siguientes criterios:

- Progreso del estudiante en sus procesos de aprendizaje, durante el año escolar.
- Las consecuencias que puede tener para el estudiante a futuro, la magnitud de la brecha entre los aprendizajes de su curso y los logrados por el estudiante.
- Consideración de los aspectos socioemocionales del estudiante.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, ya que según lo estipulado en el artículo N° 14 del decreto 67 de evaluación, el estudiante tendrá derecho a la permanencia en el nivel en un mismo establecimiento, en una oportunidad en enseñanza básica (1° a 6° básico) y en otro en enseñanza media (7° básico a IV medio).

Situación 1° y 3° Básico

Por otro lado, la Rectoría del establecimiento podrá decidir, excepcionalmente, y de acuerdo con variadas evidencias Técnico Pedagógicas presentadas por el profesor/a Tutor/a, analizadas por el Consejo de Profesores, no promover a aquellos alumnos o alumnas de 1° o 3° Básico que presenten un retraso muy significativo en lectura o en asignaturas relacionadas a los aprendizajes esperados en los Planes de Estudio que rigen al establecimiento y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

Para tomar esta medida, se deberá tener un registro de evidencias de las actividades de reforzamiento o remediales realizadas y haber informado oportunamente de ello a los padres o apoderados, de modo de posibilitar con estos un trabajo conjunto.

El Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura no tiene Programa de Integración Educativa; sin embargo, los alumnos y alumnas con necesidades educativas transitorias o permanentes estarán sujetos a las mismas medidas anteriores, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso y debiendo quedar registrado en el informe del profesor de asignatura.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Promoción de los Alumnos de 2° a 3° y de 4° a 8° Año de Enseñanza Básica.

Se considerarán, conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o como también actividades de aprendizaje y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos o alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

- Serán promovidos los alumnos o alumnas de los cursos de 2° a 3° año y de 4° a 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- Igualmente, serán promovidos los alumnos o alumnas de los cursos de 2° a 3° año y de 4° a 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.
- Los alumnos de 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos a) y b) de este artículo, deberán repetir los respectivos cursos.

Criterios para el acompañamiento pedagógico para estudiantes que no fueron promovidos.

El colegio deberá, durante el año escolar siguiente, disponer las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser informadas y autorizadas por el apoderado.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Del seguimiento de la promoción o permanencia en el nivel:

Durante el año escolar siguiente, se deberán arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan sido o no promovidos. Lo anterior estará a cargo del profesor jefe y Coordinadora Académica correspondiente al nivel. En el caso de los estudiantes con NEE el seguimiento también estará a cargo de la Coordinadora de Ciclo y el Equipo Multidisciplinario (psicopedagoga y educadora diferencial correspondiente).

Acciones que podrán ejecutarse según cada caso:

- Tutorías entre pares o apoyo de asistentes de la educación.
- Refuerzo pedagógico o talleres focalizados.
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- Derivación a apoyo psicosocial interno o externo, si es necesario.
- Seguimiento Continuo: Se requiere un seguimiento mensual o continuo del rendimiento y la adherencia del estudiante a las medidas del plan, monitoreando avances o retrocesos.
- Comunicación periódica con la familia y si corresponde con especialistas externos.

PROMOCIÓN DE 4º Básico A IV MEDIO

Requisito general

Serán promovidos los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudios y cuenten con evidencias de progreso en los Objetivos de Aprendizaje, según normativa vigente.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Promoción con una asignatura no aprobada

Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura siempre que:

- su promedio general sea igual o superior a 4.5,
- exista evidencia pedagógica de progreso durante el año,
- el colegio haya aplicado oportunamente las adecuaciones evaluativas necesarias (cuando corresponda por NEE, PAEC o PACI).



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Promoción con dos asignaturas no aprobadas

Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que:

- su promedio general sea igual o superior a 5.0,
- exista evidencia documentada de avances.

Análisis excepcional de casos no promovidos automáticamente

Los estudiantes que no cumplan los criterios anteriores deberán ser evaluados a través de un Consejo de profesores, considerando obligatoriamente:

1. evidencias de progreso durante el año;
2. barreras identificadas y adecuaciones aplicadas (PAEC/PACI);
3. situación socioemocional;
4. brechas reales entre logros y curso;
5. seguimiento y retroalimentaciones registradas;
6. informes del equipo multidisciplinario;
7. responsabilidad institucional en la implementación de apoyos.
8. Resultados de plan re-enseñanza y recolección de evidencia de niveles de logro de Objetivos de aprendizaje (Ver anexo 1)

Ningún estudiante podrá ser reprobado por falta de adecuaciones que la escuela omitió aplicar.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Permanencia y derecho a matrícula

El rendimiento académico no será causal de cancelación de matrícula, y el estudiante tendrá derecho a permanecer en el nivel una vez por ciclo, según el artículo 14 del Decreto 67:

- **una vez entre 1° y 6° básico,**
- **una vez entre 7° y IV medio.**

SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN

Rectoría, junto con el Equipo Directivo, los profesores Tutores y el Consejo de Profesores deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos y alumnas. Entre otros, resolverán los casos de alumnos y alumnas que, por motivos justificados, requieran ingresar tardíamente a clases o se hubiesen ausentado con autorización de la Dirección por un período determinado, necesiten finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos (as) de 1° de Enseñanza Básica a IV de Enseñanza Media, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Se deberá analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, considerando:

- Realización de Consejo de Docentes para realizar el análisis de la situación del estudiante, el cual deberá ser de carácter deliberativo.
- El análisis estará basado en la información recogida de distintos momentos del año, considerando además la visión del estudiante, apoderado, docentes y equipo de apoyo al estudiante del liceo.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- La decisión de promoción o permanencia en el nivel deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Coordinación Académica, en colaboración con el profesor jefe, cuerpo docente y otros profesionales de la educación quienes hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

El informe debe considerar los siguientes criterios:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año escolar en curso.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante en relación con su grupo curso, mencionando las consecuencias que esto pudiese tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideración de los aspectos socioemocionales, los cuales permitan comprender la situación del estudiante y así evaluar la decisión de permanencia en el nivel o promoción al siguiente curso.
- El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, ya que según lo estipulado en el artículo N° 14 del decreto 67 de evaluación, el estudiante tendrá derecho a la permanencia en el nivel en un mismo establecimiento, en una oportunidad en enseñanza básica (1° a 6° básico) y en otro en enseñanza media (7° básico a IV medio).



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Título XI: Cierre del año escolar y registro oficial de resultados académicos

FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

La finalización del año escolar se rige por el Decreto del MINEDUC que establece el Calendario Oficial, año a año, de acuerdo con la cantidad de horas y semanas Plan de Estudio para todos los Establecimientos Educativos de nuestro país.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del Plan de Estudio, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales, debidamente aceptadas y firmadas en SIGE (MINEDUC).



Título XII SITUACIONES DE EXCEPCIÓN Y FUERZA MAYOR

Aquellas situaciones de carácter excepcional, derivadas del caso fortuito o fuerza mayor como: desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos y alumnas, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo * de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación, en contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

TÍTULO XIII. CAMBIOS Y/O ADECUACIONES AL PRESENTE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Para fines de perfeccionamiento de este Reglamento de Evaluación, este será evaluado de acuerdo con las normativas del MINEDUC y a la legislación vigente por los organismos respectivos según corresponda.

En caso necesario, se realizarán las adecuaciones pertinentes con la participación de las Asesorías Técnicas del MINEDUC, Consejo General de Profesores, Centro de Alumnos, Centro general de Padres y Consejo Escolar.

El presente Manual se aplicará, con las modificaciones, a contar del 2026

CONFIDENCIAL



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Anexos

- Organización y lineamientos 2026 asignaturas
- Calendarización de evaluaciones
- Elaboración y validación de instrumentos
- Inasistencia a pruebas recalendarizadas y/o atrasadas
- Seguimiento académico
- Ensayos PAES
- Elección de diferenciados
- Viajes en período lectivo
- Promoción y análisis de repitencia

CONFIDENCIAL



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Anexo 1: ORGANIZACIÓN ANUAL 2026 – ASIGNATURAS Y EVALUACIONES

1. Objetivo

Establecer la organización anual de las asignaturas del Plan de Estudio 2026, determinando la cantidad mínima de calificaciones por semestre y los tipos de instrumentos evaluativos utilizados, en coherencia con la carga horaria oficial y conforme a lo establecido en el Decreto 67/2018.

2. Criterio institucional de proporcionalidad

La cantidad de calificaciones semestrales por asignatura se encuentra vinculada directamente a la carga horaria semanal establecida en el Plan de Estudio oficial del establecimiento.

Horas semanales	Mínimo de calificaciones por semestre
1 – 2 horas	2 calificaciones
3 – 4 horas	3 a 4 calificaciones
5 – 6 horas	6 calificaciones
6 horas (Diferenciados)	4 a 5 calificaciones

En ningún caso la cantidad de evaluaciones podrá contradecir la distribución horaria oficial aprobada por el Ministerio de Educación

3. EDUCACIÓN BÁSICA

3.1 3° y 4° Básico

Asignatura	Calificaciones por semestre	Tipos de instrumentos
Lenguaje	6	Prueba escrita, lectura oral, rúbrica de escritura, guía evaluada, lectura complementaria, prueba de monitoreo
Matemática	6-7	Prueba escrita, resolución de problemas
Ciencias Naturales	3-4	Prueba escrita, experimento evaluado, informe simple
Historia	3-4	Prueba escrita, trabajo práctico
Inglés	5	Evaluación oral, prueba escrita breve



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Asignatura	Calificaciones por semestre	Tipos de instrumentos
Educación Física	4	Rúbrica de desempeño práctico
Artes/Música	3	Proyecto práctico con rúbrica

3.2 5° y 6° Básico

Asignatura	Calificaciones por semestre	Tipos de instrumentos
Lengua y Literatura	6	Prueba escrita, lectura complementaria, trabajo escrito, exposición, prueba de monitoreo
Matemática	6	Controles por unidad, prueba escrita, resolución de problemas, prueba de monitoreo
Ciencias Naturales	4	Prueba escrita, laboratorio, informe, prueba de monitoreo
Historia	4	Prueba escrita, análisis de fuentes, trabajo práctico, prueba de monitoreo
Inglés	5	Prueba escrita, evaluación oral, proyecto
Educación Física	4	Evaluación práctica con rúbrica
Tecnología	2	Proyecto tecnológico
Artes/Música	3-4	Proyecto práctico

3.3 7° y 8° Básico



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Asignatura	Calificaciones por semestre	Tipos de instrumentos
Lengua y Literatura	6	Pruebas escritas, lectura complementaria, ensayo breve, exposición, prueba de monitoreo
Matemática	4	Controles escritos, prueba sumativa, resolución de problemas, prueba de monitoreo
Ciencias Naturales (biología)	2	Prueba escrita, laboratorio, informe experimental, prueba de monitoreo
Ciencias Naturales (física o Química)	2	Prueba escrita, laboratorio, informe experimental, prueba de monitoreo
Historia	4	Prueba escrita, análisis crítico, trabajo práctico, prueba de monitoreo
Inglés	5	Prueba escrita, evaluación oral, listening, proyecto
Educación Física	5	Evaluación práctica
Tecnología	2	Proyecto evaluado
Artes/Música	3	Evaluación práctica o proyecto

4. EDUCACIÓN MEDIA

4.1 1° Medio

Asignatura	Calificaciones por semestre	Tipos de instrumentos
Lengua y Literatura	6	Prueba escrita, ensayo, lectura complementaria, exposición, prueba de monitoreo
Matemática	6	Prueba escrita, resolución de problemas
Biología	3	Prueba escrita, laboratorio, informe, prueba de monitoreo



Reglamento de evaluación y promoción
 Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
 Año 2026

Asignatura	Calificaciones por semestre	Tipos de instrumentos
Física	3	Prueba escrita, actividad práctica prueba de monitoreo
Química	3	Prueba objetiva, guía evaluada, actividad práctica prueba de monitoreo
Historia	4	Prueba escrita, análisis de fuentes prueba de monitoreo
Inglés	5	Prueba escrita, evaluación oral
Educación Física	4	Evaluación práctica
Artes/Música	3	Evaluación práctica
Tecnología	4	proyecto

4.2 II° Medio

Asignatura	Calificaciones por semestre	Tipos de instrumentos
Lengua y Literatura	6	Prueba escrita, ensayo, lectura complementaria
Matemática	6	Prueba escrita, resolución de problemas
Biología	3	Prueba escrita, laboratorio
Física	3	Prueba escrita, actividad práctica
Química	3	Prueba objetiva, guía evaluada
Historia	4	Prueba escrita, análisis histórico
Inglés	5	Prueba escrita, evaluación oral
Educación Física	4	Evaluación práctica
Artes/música	3	Proyecto práctico



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Asignatura	Calificaciones semestre por	Tipos de instrumentos
Tecnología	4	

4.3 III° -IV Medio – Plan Común

Asignatura	Calificaciones semestre por	Tipos de instrumentos
Lengua y Literatura	5	Prueba escrita, ensayo, ensayo tipo PAES
Matemática	5	Prueba escrita, resolución de problemas, ensayo tipo PAES
Ciencias para la Ciudadanía	3	Prueba escrita, proyecto
Educación Ciudadana	3	Análisis crítico, trabajo escrito
Inglés	3	Prueba escrita, evaluación oral
Filosofía	3	Ensayo argumentativo
Educación Física	3	

4.4 III° y IV° Medio – Plan Diferenciado



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Asignatura diferenciada	Calificaciones por semestre	Tipos de instrumentos
Cada asignatura diferenciada (6 horas)	4-5	Prueba escrita, ensayo, proyecto, presentación oral, evaluación práctica

5. Disposiciones generales

- Toda evaluación sumativa deberá contar con instrumento validado, tabla de especificaciones y pauta de corrección.
- Las evaluaciones con más de un 80% de producción escrita podrán contar con un plazo de corrección de hasta 15 días hábiles.
- Las asignaturas de carácter práctico privilegiarán el uso de rúbricas y evaluación de desempeño.
- Las lecturas complementarias contarán con temario formal y recursos previamente publicados.
- Los libros de estudio oficiales podrán indicarse por páginas específicas como materia evaluable.

CONFIDENCIAL

Anexo 2: PROTOCOLO DE CALENDARIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE EVALUACIONES

1. Objetivo



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Establecer el procedimiento institucional para la calendarización, comunicación, validación y disposición de las evaluaciones sumativas, garantizando anticipación, transparencia, coherencia curricular y acompañamiento pedagógico a estudiantes y familias, en conformidad con el Decreto 67/2018.

2. Calendarización de Evaluaciones

2.1 Registro en Calendario Oficial

Cada docente deberá ingresar oportunamente las evaluaciones sumativas en el Calendario Oficial del Curso, indicando:

- Asignatura
- Tipo de instrumento (prueba escrita, trabajo, exposición, portafolio, control de lectura, proyecto, etc.)
- Fecha de aplicación
- No podrá aplicarse una evaluación sumativa que no se encuentre previamente consignada en el calendario oficial.

2.2 Comunicación a las familias

El Profesor/a Tutor/a deberá:

- Enviar el calendario oficial del curso a los apoderados vía correo electrónico.
- Subir el calendario al Aula Virtual (Lirmi Estudiantes), asegurando disponibilidad permanente.
- La Coordinación Académica supervisará el cumplimiento de este procedimiento.

3. Comunicación del Temario y Recursos

3.1 Plazo de comunicación

Con al menos 1 semana de anticipación a la fecha de la evaluación sumativa, el/la docente deberá enviar comunicado por Lirmi a las familias, incluyendo:

- Unidad de Aprendizaje
- Objetivos de Aprendizaje (OA) evaluados
- Temario detallado
- Recursos de estudio sugeridos

3.2 Disponibilidad de recursos

Los recursos señalados para la preparación de la evaluación deberán estar disponibles en la plataforma institucional, una semana de anticipación a la fecha de aplicación.

Los libros de estudio oficiales de cada asignatura constituyen un recurso pedagógico fundamental y obligatorio para la preparación de las evaluaciones, siendo responsabilidad del



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

estudiante y su familia contar con el texto correspondiente y utilizarlo como material de estudio permanente.

El temario podrá indicar páginas específicas del libro de estudio, capítulos determinados, ejercicios o secciones concretas que serán materia de evaluación, los cuales deberán estar claramente señalados en el comunicado oficial enviado a las familias.

4. Controles Semanales

Las evaluaciones breves, diagnósticas o de repaso:

- Deberán registrarse igualmente en el calendario oficial.
- No requerirán comunicado formal de temario.
- Su contenido corresponderá a lo trabajado en clases y consignado en el cuaderno del estudiante.

5. Entrega de Resultados

- El docente contará con un plazo máximo de 10 días hábiles desde la aplicación para:
- Entregar retroalimentación a los estudiantes.
- Consignar la calificación en la plataforma Lirmi.
- La retroalimentación deberá orientarse al logro de los Objetivos de Aprendizaje evaluados.

6. Evaluaciones de Lectura Complementaria (Lenguaje e Inglés)

6.1 Calendarización

Las evaluaciones correspondientes a lecturas complementarias en las asignaturas de Lengua y Literatura e Inglés deberán ser incorporadas al Calendario Oficial del Curso al inicio de cada unidad o período correspondiente.

6.2 Comunicación a las familias

- El/la docente deberá informar mediante comunicado en Lirmi, con al menos dos semanas de anticipación:
- Título de la obra.
- Fecha de evaluación.
- Objetivos de Aprendizaje asociados.
- Tipo de instrumento evaluativo (prueba escrita, trabajo, proyecto, etc.).

6.3 Recursos de estudio



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Los recursos oficiales para la preparación de la evaluación de lectura complementaria serán exclusivamente:

- Apuntes de la clase de contextualización de la obra.
- Guía de lectura o actividad de análisis desarrollada en clases.
- Actividad o guía de vocabulario contextual
- Materiales complementarios que el docente haya subido a Lirmi Estudiantes.
- No se considerarán como obligatorios otros recursos externos no trabajados ni proporcionados institucionalmente.

6.4 Enfoque evaluativo

Las evaluaciones de lectura complementaria deberán:

- Evaluar comprensión lectora, análisis e interpretación, según los Objetivos de Aprendizaje del nivel.
- Considerar habilidades de pensamiento acordes al curso.

CONFIDENCIAL

Anexo 3: Elaboración y validación de instrumentos

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para la elaboración, revisión, validación y resguardo de los instrumentos de evaluación, asegurando coherencia curricular, validez técnica, transparencia y alineación con los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares vigentes, en conformidad con el Decreto 67/2018.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

2. Principios orientadores

- Los instrumentos evaluativos deberán:
- Estar alineados a los Objetivos de Aprendizaje (OA).
- Evaluar habilidades declaradas en la planificación.
- Presentar claridad en criterios y niveles de desempeño.
- Garantizar objetividad, confiabilidad y equidad.
- Permitir retroalimentación significativa.
- Considerar adecuaciones cuando corresponda.

3. Componentes obligatorios del instrumento

- Todo instrumento de evaluación sumativa deberá incluir:
- Tabla de Especificaciones, que contenga:
- Objetivos de Aprendizaje evaluados.
- Indicadores de evaluación.
- Habilidades cognitivas involucradas.
- Tipo de ítem.
- Ponderación asignada.

El diseño del instrumento de evaluación deberá siempre considerar:

- instrucciones claras.
- puntaje total y parcial.
- Indicar tiempo asignado.
- Mantener coherencia con la tabla de especificaciones.

Clavijero o pauta de corrección, que especifique:

- Respuestas correctas.
- Criterios de asignación de puntaje.
- Niveles de desempeño (si corresponde).

Versión recuperativa equivalente, cuando se trate de pruebas escritas, asegurando misma cobertura de Objetivos de Aprendizaje y nivel de exigencia.

4. Procedimiento de elaboración

Paso 1. El/la docente elaborará el instrumento en coherencia con su planificación y los OA trabajados en clases.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Paso 2. Desde 5° Básico a IV Medio, el instrumento será enviado al Jefe/a de Departamento correspondiente para revisión técnica inicial.

Paso 3. Posteriormente, será remitido a la Coordinación Académica para validación final, verificando:

Cobertura curricular.

- Coherencia OA – habilidad – ítem.
- Nivel de dificultad adecuado.
- Claridad de redacción.
- Equilibrio de puntajes.
- Inclusión de tabla de especificaciones y pauta.

Paso 4. Solo con la aprobación del Jefe/a de Departamento y/o Coordinación Académica, la evaluación quedará autorizada para su multicopiado institucional.

5. Plazos institucionales

Los instrumentos deberán enviarse para revisión con un mínimo de 5 días hábiles previos a su aplicación.

Los resultados deberán ser entregados a los estudiantes y consignados en la plataforma Lirmi dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde su aplicación.

Excepcionalmente, cuando se trate de evaluaciones cuyo formato contemple más de un 80% de producción escrita extensa (ensayos, análisis argumentativos, desarrollo crítico u otros instrumentos de alta demanda de corrección cualitativa), el plazo de entrega de resultados podrá extenderse hasta un máximo de 15 días hábiles, previa información a la Coordinación Académica y dejando registro en el libro de clases digital.

6. Resguardo y archivo institucional

Todos los instrumentos evaluativos, junto con su tabla de especificaciones y pauta de corrección, deberán quedar respaldados en el repositorio digital institucional definido por la Coordinación Académica.

Este archivo permitirá:

- Trazabilidad ante fiscalización.
- Revisión interna.
- Seguimiento curricular.
- Evidencia frente a eventuales apelaciones.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

7. Ajustes y adecuaciones

Cuando existan estudiantes con adecuaciones curriculares o evaluación diferenciada, el instrumento deberá contemplar las modificaciones necesarias, manteniendo coherencia con los Objetivos de Aprendizaje establecidos en el plan individual correspondiente.

8. Supervisión

- La Coordinación Académica será responsable de:
- Supervisar el cumplimiento del presente protocolo.
- Solicitar ajustes cuando corresponda.
- Informar a Dirección en caso de incumplimiento reiterado.

CONFIDENCIAL

Anexo 4: PROTOCOLO DE INASISTENCIA A INSTANCIAS DE EVALUACIÓN RECALENDARIZADA

1. Objetivo

Regular el procedimiento institucional frente a la inasistencia de estudiantes a evaluaciones previamente recalendarizadas, resguardando el principio de equidad, la generación de evidencia de aprendizaje y la trazabilidad formal del proceso, en conformidad con el Decreto 67/2018.

2. Ámbito de aplicación

El presente protocolo se aplicará cuando un(a) estudiante no asista a una evaluación en la fecha originalmente calendarizada y se haya fijado una instancia de rendición extraordinaria o recalendarizada.

3. Procedimiento



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

3.1 Primera inasistencia a instancia recalendarizada

Si el/la estudiante no asiste a la evaluación en la fecha y horario recalendarizados:

- Se otorgará una segunda y última oportunidad dentro de la semana siguiente.
- El Profesor/a Tutor/a notificará formalmente al apoderado mediante canal institucional.
- Se dejará registro en el libro de clases digital.

3.2 Segunda inasistencia sin justificación

- Si el/la estudiante no asiste a esta segunda instancia sin justificación debidamente acreditada:
- Se dejará constancia formal en el libro de clases digital.
- Se informará a la familia.
- Se podrá registrar la calificación mínima, considerando que no existe evidencia de logro respecto de los Objetivos de Aprendizaje evaluados.

CONFIDENCIAL

3.3 Instancia extraordinaria de regularización

- Si al término del semestre persistiere una evaluación pendiente:
- La Coordinación Académica notificará por escrito a la familia.
- Se programará una instancia extraordinaria de regularización.
- Se informará fecha, horario, modalidad e Objetivos de Aprendizaje a evaluar.
- La rendición de esta evaluación permitirá generar evidencia de aprendizaje.
- En caso de ser rendida, la calificación obtenida reemplazará la calificación mínima previamente registrada.

4. Registro y trazabilidad

Toda actuación deberá:

- Quedar registrada en el libro de clases digital.
- Contar con respaldo del instrumento aplicado.
- Ser informada formalmente a la familia.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

5. Principios orientadores

- Este protocolo se rige por los siguientes principios:
- Derecho del estudiante a demostrar su aprendizaje.
- Transparencia y comunicación oportuna.
- Proporcionalidad en la toma de decisiones.
- Registro formal de actuaciones académicas.

CONFIDENCIAL

Anexo 5: PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y PLAN DE APOYO

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional de detección, acompañamiento y monitoreo de estudiantes que presenten riesgo académico, con el fin de implementar medidas oportunas de apoyo pedagógico que favorezcan el logro de los Objetivos de Aprendizaje, en conformidad con el Decreto 67/2018.

2. Principio general

El seguimiento académico tiene carácter preventivo y formativo, priorizando la intervención temprana por sobre la repitencia, entendida como medida excepcional.

3. Identificación de estudiantes en riesgo

Se considerará en seguimiento académico a estudiantes que presenten una o más de las siguientes situaciones:



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- Calificaciones insuficientes en una o más asignaturas.
- Descenso sostenido en el rendimiento.
- Inasistencias reiteradas.
- Dificultades persistentes en habilidades fundamentales.
- Observaciones pedagógicas relevantes del equipo docente.
- La identificación podrá realizarse en cualquier momento del año escolar.

4. Activación del proceso

Una vez detectada la situación:

- El docente informará al Profesor/a Tutor/a.
- El Tutor/a registrará el caso en el libro digital.
- Se informará a la familia mediante comunicación formal.
- Se podrá citar a entrevista para establecer compromisos de apoyo.

CONFIDENCIAL

5. Plan de Apoyo Académico

El Plan de Apoyo podrá incluir:

- Re-enseñanza focalizada.
- Tutorías o reforzamientos.
- Evaluaciones formativas adicionales.
- Fragmentación de tareas extensas.
- Calendarización diferenciada de evaluaciones.
- Orientaciones de estudio.

Las medidas deberán quedar registradas formalmente.

6. Seguimiento y monitoreo

El Profesor/a Tutor/a realizará seguimiento periódico del estudiante, verificando:

- Asistencia a instancias de apoyo.
- Cumplimiento de compromisos.
- Progreso en evidencias de aprendizaje.
- La Coordinación Académica supervisará los casos de mayor complejidad.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

7. Consejo de Profesores

Los casos de riesgo académico deberán ser analizados en Consejo de Profesores, considerando:

- Evidencias de apoyo implementado.
- Progresión del aprendizaje.
- Impacto de las medidas adoptadas.
- La decisión final respecto de promoción deberá estar fundada en antecedentes pedagógicos y registrados formalmente.

8. Comunicación con la familia

La familia será informada oportunamente sobre:

- Situación académica.
- Medidas adoptadas.
- Compromisos establecidos.
- Evaluación del progreso.
- El acompañamiento requiere corresponsabilidad familia–colegio.

9. Registro y trazabilidad

- Toda acción de seguimiento deberá:
- Quedar consignada en el libro de clases digital.
- Contar con respaldo documental.
- Ser verificable ante fiscalización.

10. Principios orientadores

- Prevención temprana.
- Acompañamiento continuo.
- Progresión del aprendizaje.
- Decisiones fundadas.
- Transparencia.
- Corresponsabilidad.

CONFIDENCIAL



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Anexo 6: Protocolo de ensayos PAES III-IV MEDIO

1. Objetivo

Establecer el marco institucional para la planificación, aplicación, evaluación y seguimiento de los Ensayos PAES en III y IV Medio, como estrategia sistemática de preparación académica para la Prueba de Acceso a la Educación Superior, resguardando coherencia curricular, transparencia y acompañamiento pedagógico.

2. Fundamentación

Los Ensayos PAES constituyen instancias formativas y sumativas que permiten:

- Familiarizar a los estudiantes con el formato oficial.
- Identificar fortalezas y brechas por eje temático.
- Tomar decisiones pedagógicas oportunas.
- Integrar habilidades evaluadas por DEMRE.

Los instrumentos serán elaborados conforme a la información oficial publicada por DEMRE.

3. Organización anual

Durante el año escolar:

- Se aplicarán seis ensayos de Competencia Lectora.
- Se aplicarán seis ensayos de Competencia Matemática 1.
- Se aplicarán seis ensayos de la prueba electiva correspondiente (Ciencias, Historia o M2).



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- Las fechas serán definidas por Coordinación de Ciclo y publicadas en el calendario oficial.

4. Duración de las pruebas

Prueba	Tiempo asignado
Competencia Lectora	2 horas 30 min
Matemática M1	2 horas 20 min
Matemática M2	2 horas 20 min
Ciencias	2 horas 40 min
Historia y Ciencias Sociales	2 horas

El estudiante podrá retirarse después de 120 minutos, permaneciendo en espacios asignados.

5. Evaluación y conversión a nota

Los ensayos PAES tendrán carácter evaluativo y serán convertidos a calificación en escala 1,0 a 7,0.

5.1 Conversión

La conversión de puntaje a nota se realizará según tabla basada en modelo oficial DEMRE.

La calificación máxima (7,0) se asignará al puntaje más alto alcanzado por la generación en cada ensayo.

6. Incorporación al Plan de Estudio

Las calificaciones se incorporarán en:

- Lengua y Literatura
- Matemática
- Ciencias de la Ciudadanía
- Educación Ciudadana

7. Protección del NEM



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

En caso de que el promedio de ensayos afecte negativamente el rendimiento semestral, el estudiante podrá rendir un ensayo remedial, cuya nota reemplazará la anterior.

Esta medida resguarda el principio de equidad evaluativa.

8. Retroalimentación

Cada ensayo será retroalimentado en la clase siguiente.

Se trabajarán:

- Preguntas con menor porcentaje de logro.
- Ejes temáticos descendidos.
- Estrategias de mejora.
- El estudiante podrá realizar corrección individual en plataforma institucional dentro de un plazo máximo de dos semanas.

9. Incentivos académicos

- Podrá otorgarse hasta 0,5 décimas adicionales cuando el estudiante:
- Asista a todos los ensayos.
- Cumpla normas formales de aplicación.
- Realice corrección individual responsable.
- Este incentivo no podrá sustituir el logro académico ni vulnerar principios de equidad.

10. Inasistencias

- La asistencia es obligatoria.
- Toda ausencia deberá justificarse formalmente ante Coordinación de Ciclo.
- En caso de inasistencia reiterada:
- Se programará instancia recuperativa.
- Podrá perderse el beneficio de incentivos.
- Se registrará en seguimiento académico.

11. Presentación a los ensayos

- Será obligatorio:
- Lápiz grafito N°2 y goma.
- Carnet de identidad.
- Uniforme completo.
- Entrega o apagado de celular.
- Puntualidad.

12. Articulación curricular



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- La preparación PAES se desarrollará:
- En horas del plan común (pruebas obligatorias).
- En bloque electivo (ciencias o Historia).
- Mediante controles por ejes temáticos.
- Con apoyo de plataforma Puntaje Nacional +.

13. Acompañamiento vocacional

La orientadora vocacional se reunirá al menos una vez al año con cada estudiante de IV Medio y su apoderado.

Se abordarán:

- Intereses vocacionales.
- Puntajes de corte.
- Proceso de admisión.
- Ranking.
- Mallas curriculares.

14. Compromiso familiar

El apoderado firmará documento de toma de conocimiento y compromiso de acompañamiento del proceso PAES.

CONFIDENCIAL



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Anexo 7: Protocolo de elección de asignaturas diferenciados

1. Objetivo

Regular el proceso de elección, asignación, modificación y seguimiento de las asignaturas de formación diferenciada en III° y IV° Medio, garantizando transparencia, equidad, orientación vocacional y coherencia curricular, en concordancia con la Ley General de Educación, Decreto N°193/2019 y el Reglamento de Evaluación vigente.

2. Marco normativo

- Ley General de Educación N°20.370.
- Decreto Supremo N°193/2019 (Bases Curriculares 3° y 4° Medio).
- Reglamento de Evaluación CICV.
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

3. Principios orientadores

- Electividad informada.
- Autonomía progresiva del estudiante.
- Orientación vocacional.
- Profundización disciplinar.
- Equidad en asignación de cupos.
- Corresponsabilidad familia–colegio.

4. Organización curricular

Los estudiantes deberán elegir tres asignaturas diferenciadas, una por bloque, cada una con 6 horas semanales.

El plan de formación diferenciada contempla 18 horas semanales.

El estudiante deberá elegir al menos asignaturas pertenecientes a dos áreas distintas, promoviendo diversidad formativa.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

5. Proceso de postulación

El proceso contemplará:

- Aplicación de test de habilidades y test vocacional en II° Medio.
- Charlas informativas a estudiantes y apoderados.
- Difusión de asignaturas por parte de docentes.
- Entrevistas orientadoras cuando sea necesario.
- Completar ficha oficial de elección (firmada por estudiante y apoderado).
- Publicación oficial de resultados en diciembre.
- Archivo en Kardex académico del estudiante.

6. Criterios de cupos

Cada asignatura se impartirá con:

Mínimo: 20 estudiantes.

Máximo: 32 estudiantes.

En caso de sobredemanda, se aplicará el siguiente sistema de ponderación:

Indicador	Ponderación
Promedio histórico en el área	40%
Test de habilidades	30%
Primera preferencia declarada	20%
Entrevista vocacional	10%

La asignación será informada oficialmente por Coordinación Académica.

7. Cambio de asignaturas diferenciadas

7.1 Condiciones generales

- El cambio estará sujeto a disponibilidad de cupos.
- Solo podrá realizarse una vez por año académico.



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- No podrá solicitarse fuera de los plazos oficiales.

7.2 Procedimiento

- El estudiante deberá solicitar formulario oficial en Coordinación Académica.
- Presentar carta de fundamentación firmada por apoderado.
- Podrá ser entrevistado por Orientación y Profesor/a Tutor/a.
- Coordinación Académica emitirá respuesta dentro de 7 días hábiles.
- Mientras no exista resolución formal, el estudiante deberá permanecer en la asignatura originalmente asignada.

7.3 Plazos

Cambio regular: hasta la fecha que defina Coordinación Académica cada año.

Cambio extraordinario (segundo semestre): sujeto a evaluación pedagógica y disponibilidad de cupos.

8. Reglas académicas

- No se permite repetir la misma asignatura diferenciada en IV° Medio.
- Las calificaciones obtenidas antes de un cambio podrán ser consideradas para efectos de registro académico, según análisis técnico de Coordinación.
- No existen eximiciones en asignaturas diferenciadas.

9. Incorporación de estudiantes nuevos

Los estudiantes que ingresen a III° o IV° Medio deberán elegir sus diferenciados en marzo, sujetos a cupos disponibles.

10. Estudiantes repitentes

Los estudiantes que repitan curso podrán mantener o modificar su elección, previa evaluación académica y disponibilidad de cupos.

No se impondrán cambios automáticos por promedio, sino análisis pedagógico fundado.

11. Situaciones no previstas

Las situaciones no contempladas en el presente protocolo serán resueltas por Coordinación Académica en conjunto con Dirección, dejando acta formal de la decisión.

12. Compromiso



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

El estudiante y su apoderado deberán firmar documento de toma de conocimiento del presente protocolo y del sistema de electividad.

Formulario solicitud cambio asignatura electivo

Solicito cambio de asignatura diferenciada:

Diferenciado actual	Solicitud cambio

Motivo solicitud de cambio de asignatura diferenciada:

Nombre apoderado:	
Firma:	

Respuesta Dirección/Coordinación Ens. Media:

Aprueba		Rechaza	
----------------	--	----------------	--

Dirección

Firma y timbre

Coordinación Ens. Media

Firma y timbre



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Anexo 8: Solicitud de autorización de permiso de viaje en periodo lectivo

Compromiso en caso de viaje durante jornada escolar

Por este medio el estudiante _____, del curso _____, se compromete a hacerse responsable de su situación académica con las dificultades que emergen producto de su viaje, que lo/la ausentará de la jornada escolar desde el _____ hasta el _____ inclusive, volviendo a clases el _____.

El estudiante se comprometerá en los siguientes puntos y su apoderado se comprometerá a apoyar estas medidas:

- Realizar lo necesario para que su estándar de rendimiento se mantenga al regreso de su viaje.
- Coordinar **personalmente** con sus profesores antes y a su regreso cualquier evaluación pendiente producto del viaje.
- Ponerse al día en **todos los Objetivos trabajados, contenidos y actividades** desarrolladas por los profesores en las diferentes asignaturas durante la ausencia, haciendo personalmente las gestiones que esto requiera.
- Se deja establecido que **todas las evaluaciones recuperativas** serán realizadas durante los días inmediatamente siguientes a su regreso, en horarios de lunes a jueves después de la jornada, según calendarización establecida.
- En caso de haber **trabajos grupales** éstos deberán realizarlos en **forma individual** para no perjudicar a sus compañeros con su ausencia, según acuerdo con profesor.
- En caso de haber **presentaciones orales** durante el período en que el estudiante esté de viaje, deberá coordinar **antes del viaje** o acordar con el profesor que corresponda la fecha de presentación para los primeros días de su regreso.
- Antes de viajar, el alumno/a deberá informar a su profesor jefe y a la coordinación de su ciclo sobre todos los acuerdos específicos.

Se deja establecido que este compromiso se firma por única vez en el año, apelando al sentido de la responsabilidad con el quehacer educativo por parte de los alumnos y de los padres en cuanto al respeto por el reglamento interno del colegio y la relevancia de asistir regularmente a clases.

Estudiante:

Apoderado/a:

Profesor/a Tutor/a:

Coordinación de ciclo:

Anexo 10: PROTOCOLO DE PROMOCIÓN EXCEPCIONAL Y ANÁLISIS DE TRAYECTORIA ESCOLAR



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

1. OBJETIVO

El presente protocolo tiene por finalidad establecer el procedimiento institucional para el análisis, resolución y seguimiento de situaciones de **promoción excepcional**, resguardando el cumplimiento de la normativa vigente (Decreto 67/2018), el derecho a la educación y la toma de decisiones fundada en evidencia pedagógica.

2. MARCO NORMATIVO

Este protocolo se fundamenta en:

- Decreto N° 67/2018 del MINEDUC
- Reglamento Interno de Evaluación del establecimiento
- Principio de evaluación formativa y acompañamiento pedagógico
- Derecho del estudiante a la continuidad de su trayectoria educativa

3. PRINCIPIOS ORIENTADORES

El análisis de promoción se regirá por los siguientes principios:

- **Centralidad del aprendizaje:** La decisión se basa en el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) esenciales.
- **Evaluación integral:** Considera dimensiones académicas, pedagógicas y socioemocionales.
- **Evidencia pedagógica:** Toda decisión debe sustentarse en antecedentes verificables.
- **No sanción:** La promoción no puede ser utilizada como medida disciplinaria.
- **Responsabilidad institucional:** Ningún estudiante podrá ser perjudicado por falta de apoyos o adecuaciones no implementadas por el establecimiento.

4. CRITERIOS DE ANÁLISIS

Para la toma de decisión se considerarán, de manera integrada:

4.1 Logro de aprendizajes

- Nivel de cumplimiento de OA esenciales
- Resultados de evaluaciones sumativas y formativas
- Evidencias de re-enseñanza
- Portafolios, rúbricas y trabajos

4.2 Trayectoria académica

- Evolución del rendimiento durante el año



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

- Participación en apoyos pedagógicos
- Cumplimiento de compromisos

4.3 Asistencia y justificación

- Registro de asistencia anual
- Certificados médicos u otros respaldos
- Contexto de inasistencia

4.4 Análisis contextual

- Brecha de aprendizaje respecto del nivel
- Impacto en el curso siguiente
- Factores socioemocionales

5. PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL

5.1 Inicio del proceso

Podrá ser iniciado por:

- Profesor jefe
- Coordinación Académica

5.2 Recolección de antecedentes

Se deberán reunir los siguientes documentos:

- Informe académico del estudiante
- Informe del profesor jefe
- Registro de asistencia
- Evidencias de aprendizaje
- Antecedentes médicos o psicosociales (si corresponde)
- Informe del equipo de apoyo (si aplica)

5.3 Análisis técnico-pedagógico

Responsables:

- Coordinación Académica
- Profesor Jefe
- Equipo de apoyo (si corresponde)



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

Se elaborará un **Informe Técnico-Pedagógico**, que incluirá:

- Síntesis de antecedentes
- Análisis de criterios
- Recomendación fundada

5.4 Resolución

- Promoción excepcional
- No promoción
- Solicitud de antecedentes adicionales

5.5 Comunicación

- Se informará formalmente a la familia
- Se entregará resolución por escrito
- Se registrará en expediente del estudiante

7. SEGUIMIENTO POSTERIOR

Para estudiantes promovidos o no promovidos:

Se implementarán medidas como:

- Refuerzo pedagógico
- Tutorías
- Adecuaciones curriculares
- Seguimiento mensual
- Comunicación con familia

8. REGISTRO Y TRAZABILIDAD

Todo el proceso deberá quedar registrado en:

- Lirmi
- Expediente del estudiante
- Actas de Consejo de Profesores



Reglamento de evaluación y promoción
Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura
Año 2026

9. DISPOSICIONES FINALES

- Las decisiones deberán ser fundadas, objetivas y documentadas
- Este protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno de Evaluación
- Cualquier situación no prevista será resuelta por Rectoría en conjunto con el equipo directivo

CONFIDENCIAL